

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

PROYECTO N° 1.05.11

ESPACIOS VERDES

SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

PRESIDENTE

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES

Dra. Alicia Margarita Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Arminda Prada

CODIGO DEL PROYECTO: 1.05.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Espacios Verdes – Seguimiento de Auditorías Anteriores

PERIODO BAJO EXAMEN: Seguimiento de Informes producidos sobre ejercicio 2001, en base a procedimientos de auditoría efectuados sobre ejercicios 2004 y 2005.

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisora: Lic. Eco. Nora Marqués

OBJETIVO: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.

JURISDICCIÓN: 65 – Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Espacios Verdes

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2006
Código del Proyecto	1.05.11
Denominación del Proyecto	Espacios Verdes – Seguimiento de Auditorías Anteriores
Informes sobre los que se efectuó el seguimiento	• “Creación de Nuevos Espacios Verdes” – Auditoría legal y financiera, ejercicio 2001 • “Creación de Nuevos Espacios Verdes” – Auditoría de gestión, ejercicio 2001
Organismo Auditado	Dirección General de Espacios Verdes (DGEV)
Objetivo del seguimiento	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente
Alcance	➤ Se seleccionaron observaciones de los informes citados, susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo. ➤ Se extrajeron conclusiones a partir de los procedimientos aplicados durante el transcurso del año 2005 para el desarrollo de los proyectos 1.05.12 “Espacios Verdes por Administración” – Auditoría legal y financiera y 1.05.13 “Gestión de Recursos Humanos en la DGEV” y se efectuaron las verificaciones pertinentes sobre avances informados por el organismo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	19-09-05 al 02-03-05, iniciándose la tarea de campo el 24-11-05.
Limitaciones al alcance	No se presentaron.
Aclaraciones previas	➤ El programa auditado en 2001 sobre cuyos informes de auditoría se efectuó este seguimiento, se encuentra discontinuado; sin embargo, la creación de espacios verdes sigue formando parte de la responsabilidad primaria de la DGEV. ➤ El seguimiento de las observaciones se efectuó considerando las acciones verificadas durante el ejercicio 2004 y 2005, desarrolladas por la DGEV en vinculación con los programas presupuestarios vigentes.
Comentarios principales	➤ El progreso ha sido satisfactorio en los siguientes casos previamente observados:

	• La DGEV ha retomado el cumplimiento de la función de diseño y confección de nomencladores de espacios verdes. • Se utiliza el pliego de obra menor pertinente. • No se detectaron diferencias de criterios ni errores en las sucesivas etapas de afectación de las partidas del presupuesto. • La DGEV se encuentra convenientemente conectada al SUME. • Los registros de la Mesa de Entradas del organismo lucen completos. ➤ El progreso es incipiente en los siguientes casos previamente observados: • Si bien se verifican mejoras en el nivel de equipamiento y personal capacitado en las áreas de la DGEV que fueran observadas previamente, se verificó en 2005 la existencia de otras dependencias con importantes falencias de recursos (ver informe del proyecto 1.05.13). • La DGEV se encuentra implementando un sistema de información sobre los espacios verdes de la ciudad. ➤ El progreso no ha sido satisfactorio, por lo que se mantienen las siguientes observaciones: • No se ha definido una estructura organizativa para la DGEV • No se han confeccionado manuales o instructivos de procedimiento. • La DGEV no ha desarrollado estudios y diagnósticos que sustenten la planificación y la definición de necesidades, oportunidades, objetivos y metas, en referencia a la creación de nuevos espacios verdes. • El organismo no ha estimado su capacidad operativa referida a sus responsabilidades y metas. • Se carece de criterios o estándares –apropiados al contexto local- a cumplir sobre cobertura, uso, calidad física, rendimiento social, evolución y manejo futuro de los espacios verdes. • Falta coordinación con otros organismos del GCBA que ejecutan acciones sobre los espacios verdes. • Las decisiones de tercerización o atención por administración de las tareas del organismo – creación y conservación de espacios verdes, mantenimiento del arbolado de alineación- carecen de criterio o fundamento documentado y verificable; no se evalúa ni compara la eficiencia
--	---

	alcanzada por ambas alternativas de gestión. • No se elabora plan anual de adquisiciones, ni se documentan los planes de producción en viveros. • Se efectúa una elevada proporción de contrataciones eludiendo los procedimientos legales vigentes. • Surgen falencias en el planeamiento específico de las obras públicas ejecutadas en los espacios verdes (carencia de presupuesto y de documentación técnica proyectual). Estas falencias deben relacionarse con la recurrencia a los adicionales de obra que continúan verificándose. • Deficiencias en el control de ejecución de obras contratadas a terceros: carencia de registros, ausencia de designación de inspector. • Subsiste una insatisfactoria custodia de bienes públicos que se verifica en sustracciones de elementos de trabajo: computadoras, herramientas.
Conclusión	➤ Las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento no han evolucionado satisfactoriamente en la mayoría de los casos (68%). ➤ En el 24% de los casos la evolución ha sido satisfactoria, en tanto, en el 8% de los casos, el progreso resulta incipiente.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.05.11**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por el Art.135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N°70, y en cumplimiento de la planificación institucional, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un seguimiento de informes previos de auditoría desarrollados en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jurisdicción 65 (Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable).

1. OBJETO

Observaciones de los proyectos

- 1.15.01.01.02 “Creación de Nuevos Espacios Verdes”, auditoría legal y financiera, ejercicio 2001 y
- 1.15.02.02.02 “Creación de Nuevos Espacios Verdes”, auditoría de gestión, ejercicio 2001

y acciones correctivas encaradas por la DGEV.

2. OBJETIVO

Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.

3. ALCANCE

De los informes reseñados en el objeto se seleccionaron para el seguimiento aquellas observaciones susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo.

En base a los procedimientos aplicados durante el transcurso del año 2005 para el desarrollo de los proyectos de auditoría 1.05.12 “Espacios Verdes por Administración, auditoría legal y financiera” y 1.05.13 “Gestión de Recursos

Humanos en la DGEV” y según su pertinencia, se extrajeron conclusiones válidas para evaluar el grado de avance en la corrección de varias de las observaciones objeto de este seguimiento. El listado de procedimientos aplicados en los mencionados proyectos pueden consultarse en los informes respectivos.

Asimismo, se requirió a la DGEV que informara sobre eventuales acciones correctivas encaradas a posteriori de tomar conocimiento de los informes de la AGCBA, sobre los desvíos o incumplimientos señalados. En caso de respuesta afirmativa por parte del organismo se efectuaron las verificaciones pertinentes.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las pautas para el seguimiento de auditorías aprobadas como Anexo II de la Resolución AGC N°218/05. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 24 de noviembre y el 29 de diciembre de 2005.

4. ACLARACIONES PREVIAS

- 1) A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo, se utilizaron los siguientes criterios:
 - **El progreso es satisfactorio:** las acciones encaradas y las decisiones adoptadas responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas.
 - **El progreso es incipiente:** Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.
 - **El progreso es no satisfactorio:** El organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas.
- 2) La Dirección General de Espacios Verdes fue objeto de auditorías recurrentes desde 1998. El presente seguimiento se circunscribe a dos informes finales correspondientes al ejercicio 2001, dado que los informes posteriores no fueron recibidos con suficiente antelación por el organismo a efectos de tomar nota de su contenido e implementar correcciones sobre lo observado.
- 3) Los dos informes objeto de este seguimiento se efectuaron en referencia al programa “Creación de Nuevos Espacios Verdes”, el cual se encuentra discontinuado como tal, aunque la creación de espacios verdes forma parte de la responsabilidad primaria de la DGEV y existen acciones en la ciudad vinculadas con tal tarea. El seguimiento de las observaciones se efectuó considerando las acciones verificadas durante el ejercicio 2004 y 2005 desarrolladas por la DGEV en vinculación con

los programas presupuestarios vigentes. Cabe comentar que los nuevos espacios verdes, diseñados o creados entre 2004 y 2005 no han surgido de decisiones o tareas encaradas por la DGEV.

- 4) A los efectos de ordenar el seguimiento y la redacción de este informe se han re-numerado las observaciones y se indica en cada una a qué proyecto corresponde y qué numeración tenía en dicho proyecto.

5. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Sobre la estructura orgánico-funcional y el marco normativo

Observación N°1¹

Observación: “La estructura operativa del organismo no coincide con la estructura formal vigente [...] se advierte que: a) la estructura formalmente vigente (Decreto 8/95) nunca fue concretada y [...] subsisten unidades operativas no contempladas en dicho instrumento; b) diversas notas y documentos sobre la estructura orgánica, emanados del propio organismo, son contradictorios. La carencia de una estructura formal vigente de carácter integral (abarcando todos los niveles) y efectiva, dificulta la delimitación de responsabilidades y los controles internos” (**Obs. N° 6 y N° 1, Proyecto 1.15.02.02.02**).

Recomendación: “Aprobar una estructura orgánica para los niveles que actualmente carecen de la misma, restableciendo la delimitación de responsabilidades y un [adecuado] ambiente de control interno”. “Implementar el sistema de control interno en los términos del art.122 de la Ley N°70”.

Comentario del organismo auditado:

A requerimiento de esta AGCBA, la DGEV remitió por Informe N°889/05 un organigrama surgido del relevamiento efectuado al personal por la SHyF en 2004; luego, por informe N°1182/05 el organismo responde que no puede ratificar aquél organigrama, “toda vez que la estructura organizativa del GCBA termina en Direcciones Generales”.

Comentario de la AGCBA:

El organismo ha dictado disposiciones internas a efectos de ordenar el funcionamiento de algunas áreas dependientes, sin embargo, dichas disposiciones sólo nombran responsables a cargo –incluso en áreas sobre las que no consta su creación- y no indican los alcances de esa responsabilidad; asimismo, de ninguna manera estas normas internas resultan abarcativas de toda la organización². No consta la elaboración de una propuesta organizativa integral.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el establecimiento de una estructura organizativa con responsabilidades asignadas para todos los niveles internos a

¹ En cada observación/recomendación recuadrada, lo escrito entre comillas es transcripción textual del contenido de los informes y lo escrito en bastardilla es una redacción reelaborada, generalmente una síntesis de lo expresado textualmente en dichos informes. Los mencionados informes pueden consultarse en su versión completa en la página web de la AGCBA.

² Para un análisis más profundo del tema en cuestión se remite al informe del proyecto de auditoría 1.05.13: DGEV “Auditoría de gestión de recursos humanos”

la DGEV es una facultad reservada al Jefe de Gobierno (Dec.Nº12/96) que no fue ejercida por ninguna de las gestiones a cargo del GCBA desde la sanción del mencionado Decreto, debe concluirse que:

El progreso es no satisfactorio

Observación Nº2

Observación: “La DGEV no ha participado en la elaboración del Nomenclador de Espacios Públicos, editado en 2001 por la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, Dirección General de Espacio Público. La confección de este documento ... es parte de las misiones y funciones del Departamento Proyecto y Diseño Paisajístico de la Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje ...” (según Dec.Nº8/95). **(Obs. Nº 2, Proyecto 1.15.02.02.02)**

Recomendación: “Recuperar la participación del organismo, conforme a sus misiones y funciones, en el diseño y confección de los nomencladores de espacios verdes.”

Comentario del organismo auditado:

En coincidencia con lo expresado en la observación y recomendación, y tomando como base la documentación aportada por un profesional del Área de Gestión de la Ribera (Informe Nº126-AGR-05), la DGEV, a través de su área Inspección de Obras, constató la ubicación de los espacios verdes, revisó las superficies –a diciembre de 2005 “corregidas casi en su totalidad”- y gestionó la inclusión de esta información en la página web de la ciudad. El organismo informa que los datos se actualizan a medida que se incorporan nuevos espacios verdes o se nominan los mismos (Punto 1 Informe Nº4228-DGEV-05). La nómina de espacios verdes a junio de 2005, ordenada por CGP, que incluye: tipo de espacio verde, denominación, ubicación, superficie y otros aspectos, fue remitida a esta AGCBA a través de Informe 2024-DGEV-05.

Comentario de la AGCBA:

El ex Departamento Proyecto y Diseño Paisajístico no tiene existencia formal ni real; sin embargo la función de diseño y confección de los nomencladores de espacios verdes, establecida por decreto Nº8/95, mantiene su vigencia. Habiendo verificado que la DGEV retomó el cumplimiento de dicha función a través de su personal, se concluye que:

El progreso es satisfactorio

Observación Nº3

Observación: “Se advierte la carencia de manuales e instructivos para actuaciones de creación de nuevos espacios verdes” **(Obs. Nº 25, Proyecto 1.15.02.02.02)** *Esta carencia no favorece el adecuado funcionamiento de un sistema de control interno en los términos prescriptos por el art.Nº122 de la Ley de la CABA Nº70 que hace responsable al titular de cada jurisdicción de la implantación y mantenimiento de dicho sistema* **(Obs. Nº 1, Proyecto 1.15.02.02.02)**

Recomendación: “Elaborar, editar y difundir manuales e instructivos de procedimiento para creación de nuevos espacios verdes” “Implementar el sistema de control interno en los términos del art.122 de la Ley Nº70”.

Comentario del organismo auditado:

“La DGEV no posee manuales o instructivos para actuaciones de nuevos espacios verdes pero si se han consensuado los criterios a tener en cuenta para la puesta en valor o recuperación de los EV así como también la creación de nuevos EV en función de que se adecuen a la realidad del mantenimiento posterior y el uso que tienen actualmente esos predios” (punto 11 Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

Surge de verificaciones efectuadas en el marco de los proyectos 1.05.13 y 1.05.12 que el organismo tampoco cuenta con manuales o instructivos vinculados con otras acciones o responsabilidades que le competen.

Por lo anteriormente expuesto debe concluirse que:

El progreso es no satisfactorio
--

Sobre la disponibilidad de recursos y su administración

Observación N°4

Observación: “Los recursos de equipamiento y tecnología son insuficientes y desactualizados. En el área de Personal no hay equipamiento informático que permita disponer de una base de datos y ejecutar otros procedimientos digitalizados. La Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje ... presenta mobiliarios obsoletos y carece de los equipos actualmente corrientes para modalidades digitalizadas de proyecto ... Tampoco hay empleo de fotografías aéreas digitalizadas ni bases de datos georreferenciadas ..., pertinentes a la gestión auditada y por otra parte ya implementadas en otras áreas del Gobierno de la Ciudad”. **(Obs. N° 16, Proyecto 1.15.02.02.02)**. “La Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje carece de profesionales en disciplinas indispensables para sus funciones como jardinería, paisajismo, riego, mensuras, etc. ...” **(Obs. N° 26, Proyecto 1.15.02.02.02)**

Recomendación: “Diseñar y poner en marcha un programa de reequipamiento y actualización operativa para funciones documentales, informáticas y comunicacionales del programa”. “Restablecer las capacidades operativas de la Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje incorporando recursos humanos calificados para las distintas tareas técnicas y proyectuales requeridas”.

Comentario del organismo auditado:

Por el decreto N°415/04 se crea la Unidad de Proyectos especiales Proyecto y Dirección de Obra, con dependencia directa de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable y “con la responsabilidad primaria de definir los proyectos, confeccionar los pliegos y licitar y supervisar las obras de la Secretaría”. Durante 2004 la UPE utilizó el equipamiento informático del Área de Gestión de la Ribera y hacia finales del año se adquirieron algunos equipos para su funcionamiento. En dicha UPE prestan servicio personal de planta y contratados de la DGEV que se ocupan en particular de las obras vinculadas con los espacios verdes.

Mediante Resolución N°976-SSMAMB-04 se transfiere la totalidad del personal de la Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje al organismo fuera

de nivel Jardín Botánico Carlos Thays, recientemente creado por Decreto 2203/04. (Punto 10, Informe DGEV N°4228/05)

Comentario de la AGCBA:

Los actos administrativos mencionados por el organismo implican, por un lado, el desmantelamiento de la ex Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje y la concentración en la UPE de la SPTDyS de las funciones de diseño, ejecución y control de las obras que se efectúen en el marco de tal Secretaría, verificándose allí el desempeño de profesionales específicos y determinado nivel de equipamiento.

Con respecto al equipamiento en el área de Personal, se verificó en el marco del Proyecto 1.05.13, que se estaban preparando los cableados para dotarla de cinco computadoras, otros equipos y mobiliario.

Cabe agregar que, de las verificaciones efectuadas para dicho proyecto, surgen deficiencias y falencias varias referidas a disponibilidad de recursos necesarios para el funcionamiento de otras dependencias de la DGEV (instalaciones, mobiliario, herramientas, equipos, indumentaria de seguridad, etc.). Las observaciones correspondientes, vertidas en el informe del proyecto 1.05.13, serán objeto de futuros seguimientos.

Por lo expuesto precedentemente, y en relación con las áreas de la organización que fueran observadas en el proyecto 1.15.02.02.02, se concluye que:

El progreso es incipiente

Observación N°5

Observación: “Las planillas de asistencia y los partes respectivos, que envían las diferentes dependencias al sector de Personal, informan sobre inasistencias y sus justificaciones, pero carecen de un modelo unificado, no se archivan centralizadamente, lo que dificulta su control” **(Obs. N° 12, Proyecto 1.15.02.02.02)**

Recomendación: “Implementar sistemas confiables de gestión y supervisión de los recursos humanos”.

Comentario del organismo auditado:

No se formularon comentarios.

Comentario de la AGCBA:

De las verificaciones efectuadas en el área Personal y en sedes diversas de otras áreas de la DGEV, surge que la observación planteada se mantiene, a la vez que se advierten otras falencias relacionadas con la gestión y supervisión de los recursos humanos. Al respecto, esta AGCBA efectuó durante el año 2005 una auditoría de gestión de recursos humanos, a cuyo informe³ se remite para mayor abundamiento.

En consecuencia:

El progreso es no satisfactorio

³ Proyecto 1.05.13: DGEV, Auditoría de Gestión de Recursos Humanos. Cabe comentar que, al momento de desarrollarse este proyecto, el área Personal se encontraba en proceso de reorganización con nuevo responsable designado, por lo que es dable esperar una optimización de su funcionamiento, lo cual será verificado en futuras auditorías.

Sobre el sistema de información, el planeamiento y la evaluación de los resultados

Observación N°6

Observación: “Se evidencia la carencia de estadísticas mensuales que registren la cantidad y extensión de los espacios verdes. La significación de estas planillas, que el organismo ejecutaba en ejercicios anteriores enunciando dimensiones y tipos de espacios verdes, reside en que sus variantes mensuales registran sistemáticamente los avances físicos del programa”. **(Obs. N° 3, Proyecto 1.15.02.02.02)**

Recomendación: “Restablecer la confección de estadísticas mensuales descriptivas de la evolución de los espacios verdes según sus diferentes tipos”.

Comentario del organismo auditado:

No se realizan estadísticas sino que se actualiza la base de datos de los espacios verdes y de su mobiliario en la medida en que estos son relevados o intervenidos ... Actualmente se mensuran los espacios verdes y se ha comenzado una base de datos digitalizados con planos en AutoCad y con fotografías digitales para evaluar los distintos eventos, previo a los proyectos, durante su ejecución y a medida que se finalizan, los que surgen del uso una vez terminadas las obras (*sic*, punto 2 Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

El organismo se encuentra en el camino de dar respuesta a la observación planteada, con contenidos, incluso, superadores de la recomendación efectuada. Asimismo, sería conveniente el establecimiento de un cronograma de actualización de la información, a la vez que queda pendiente la verificación de la utilización de los datos, por ejemplo, para proceder a cuantificar la necesidad y el costo de la prestación de servicios en los espacios verdes por parte de terceros.

Por lo expuesto se concluye que:

El progreso es incipiente

Observación N°7

Observación: *Falencias en la determinación de necesidades, oportunidades, objetivos y metas; carencia de estudios y diagnósticos que den sustento a tal determinación.* “La visión estratégica del organismo acerca de las necesidades y oportunidades urbanas de creación de nuevos espacios verdes se ciñe a la factibilidad de contar con terrenos cedidos por el Estado Nacional ...” **(Obs. N° 5, Proyecto 1.15.02.02.02)**. “El ente auditado no dispone de estimaciones y diagnósticos propios referidos a la demanda potencial de espacios verdes ...” **(Obs. N° 20, Proyecto 1.15.02.02.02)** “Los objetivos y meta del programa están pobremente definidos en términos proyectuales, geográficos y tipológicos ...” **(Obs. N°9, Proyecto 1.15.02.02.02)**. “La definición de la meta física del programa no está justificada en estudios y/o diagnósticos específicos ...” **(Obs. N° 8, Proyecto 1.15.02.02.02)**. “Se carece de estudios o diagnósticos que orienten la creación de espacios verdes como instrumento para la resolución de desequilibrios zonales urbanos ...” **(Obs. N° 21, Proyecto 1.15.02.02.02)**.

Recomendación: *Desarrollar estudios y diagnósticos que sustenten la planificación y la definición de necesidades, oportunidades, objetivos y metas en referencia a la creación de nuevos espacios verdes, incorporando criterios vinculados con su aporte a la resolución de desequilibrios zonales urbanos.*

Comentario del organismo auditado:

“... Al haberse discontinuado el programa de Creación de Espacios Verdes no se realizarán estudios que apunten específicamente a este tema” ... La realidad ... demostró que la disponibilidad de terrenos factibles para nuevos espacios verdes es ínfima, siendo esto lo que motivó que se discontinuara el programa ... sin embargo corresponde hacer notar que este GCABA está constantemente evaluando la posibilidad de crear nuevos espacios verdes dentro de las limitaciones de disponibilidad de espacios factibles que presenta la ciudad (ejemplo: Av. Córdoba y Darwin).

“La definición de necesidad total y relevada y objetivos y metas obedecen a cálculos si bien informales no por ello no sustentados en criterios racionales de planificación en función de los datos disponibles por la gestión cotidiana”.

En cuanto a la consideración de los desequilibrios zonales urbanos, la DGEV conoce estos desequilibrios –expresados en el PUA-, pero por la carencia de espacios factibles no existe la posibilidad de priorizar la creación en algunas zonas sobre otras (parafraseado de punto 3 del Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

Por una parte, de los comentarios vertidos por el organismo surge que la DGEV no estudia, analiza o planifica la creación de nuevos espacios verdes, tampoco evalúa eventuales necesidades que puedan surgir desde la población o desde criterios de planeamiento urbanístico. La conducción del área justifica lo anterior en la no disponibilidad de terrenos aptos.

Por otra parte, la DGEV da el ejemplo de un espacio verde de reciente creación “por decisión del Jefe de Gobierno” y adjunta documentación del ejercicio 2005 por la que se evidencia la tramitación ante el ONABE de 6 terrenos para destinarlos a nuevos espacios verdes. Asimismo, no menciona otros espacios verdes que están planeados o que se están ejecutando, como por ejemplo los de la ribera del Río de La Plata, o los futuros corredores verdes.

La información recabada para este informe resulta insuficiente para que esta AGCBA emita una opinión sobre eventuales avances en referencia a lo observado que se puedan estar produciendo en otros ámbitos del GCBA, pero, por todo lo expuesto y en relación al accionar de la DGEV y a lo establecido en su responsabilidad primaria⁴, se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

⁴ “Implementar las políticas relativas a los espacios verdes y el arbolado de alineación, así como la **creación**, remodelación y/o conservación de los espacios verdes ...” (el destacado es nuestro).

Observación N°8

Observación: *Carencia de criterios o estándares apropiados a cumplir sobre cobertura, uso, calidad física, rendimiento social, evolución y manejo futuro de los espacios verdes.* “Se advierte un traslado indiscriminado de indicadores o estándares propios de otros contextos urbanos y ambientales ...” (**Obs. N° 22, Proyecto 1.15.02.02.02**). “Se carece de criterios proyectuales relacionados con la evolución y manejo futuro de los nuevos espacios verdes (padrinazgos, mantenimiento y conservación, etc.)” (**Obs. N° 28, Proyecto 1.15.02.02.02**). “Se verificó la carencia de criterios y métodos de evaluación de la calidad física y del rendimiento social de los espacios verdes producidos ...” (**Obs. N° 10, Proyecto 1.15.02.02.02**).

Recomendación: *Establecer criterios o estándares –apropiados al contexto local– a cumplir sobre cobertura, uso, calidad física, rendimiento social, evolución y manejo futuro de los espacios verdes.*

Comentario del organismo auditado:

En la realización de los proyectos de puesta en valor de 37 espacios verdes según Decreto 1392/04 se ha tenido en cuenta una visión integral y armónica, así como la multiplicidad de actores y situaciones que impactan en su uso. Se trata de garantizar la seguridad y condiciones de higiene en los patios de juegos, el acceso de personas con capacidades especiales, equipamiento y mobiliario urbano no vandalizable y de bajo costo de mantenimiento, restricción de uso nocturno según casos. Todo esto acompañado por una campaña entre los vecinos por la utilización responsable de los espacios verdes.

En la actualidad la realización de los proyectos recae en la UPE de la SPTDyS, no obstante lo cual, esta DGEV promueve que se mantengan los criterios mencionados (parafraseado punto 4 Informe DGEV N°4228/05).

“Se han consensuado los criterios a tener en cuenta para la puesta en valor o recuperación de los espacios verdes así como también la creación de nuevos espacios verdes en función de que se adecuen a la realidad del mantenimiento posterior y el uso que tienen actualmente esos predios” (punto 11 Informe DGEV N°4228)

Comentario de la AGCBA:

Si bien en su comentario el organismo se explaya sobre ciertos criterios, definidos y/o consensuados en el marco de la SPTyDS, que deben guiar la construcción o puesta en valor de espacios verdes, no existen antecedentes documentales al respecto y no existen instructivos a cumplir por la UPE, en la actualidad encargada de diseñar, proyectar y controlar las obras en los espacios verdes bajo jurisdicción de la SPTyDS. De esta manera, no puede considerarse que hay criterios establecidos que deban ser respetados por cualquier organismo que encare acciones en los espacios verdes y que puedan ser objeto de seguimiento o control.

En consecuencia, debe concluirse que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°9

Observación: “No se evidencia que el organismo disponga de una estimación de su capacidad operativa referida a sus responsabilidades y metas de creación de espacios verdes ...” (**Obs. N° 13, Proyecto 1.15.02.02.02**).

Recomendación: “Proceder a determinar la capacidad operativa permanente con que cuenta la DGEV en lo que hace a la creación de nuevos espacios verdes, integrando recursos humanos, tecnología y de equipamiento.”

Comentario del organismo auditado:

“Pierde sentido dar respuesta a la observación ... ya que el programa Creación de Espacios Verdes ... ya no existe ... Tomar conciencia de la escasa capacidad operativa de la DGEV fue justamente lo que llevó a que se tercerizara el mantenimiento del arbolado público de 4 de las 6 zonas en las que se dividió la CABA. También están tercerizadas las obras de puesta en valor o construcción de EV al igual que el mantenimiento en 5 de las 6 zonas ... No obstante esto a lo largo de 2005 se han adquirido herramientas y equipos para concretar obras de pequeña escala pero de gran impacto tal el caso de la adecuación de patios de juegos ...” (Punto 5 Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

Tal como se comentó en la Observación 7 de este informe, la desaparición del programa de Creación de Espacios Verdes, no implica necesariamente la desaparición de acciones de creación de espacios verdes, así como el tema sigue teniendo vigencia en la responsabilidad primaria de la DGEV.

Un organismo ejecutor de programas o acciones debe planificar las mismas lo cual incluye efectuar estimaciones sobre las capacidades propias para llevar adelante tales acciones o programas (recursos necesarios por comparación con los recursos disponibles).

La DGEV menciona que su escasa capacidad operativa fue el elemento decisorio para contratar a terceros las tareas que le competen. Ahora bien, en 2004 el organismo contaba con alrededor de 1.100 personas en su planta permanente, habiéndose verificado la ausencia o escasez de tarea asignada en algunos casos; otras 100 personas fueron contratadas por el régimen de locación de servicios y se verificó la carencia de instalaciones, equipamiento y elementos de trabajo en varias áreas (ver informe del proyecto 1.05.13).

Por otra parte, no se accedió a documentación que definiera la capacidad operativa del organismo para encarar cualquier acción, ni fueron explicitados criterios verificables de la decisión de tercerizar algunas zonas y otras no, y en todo caso si esto estuvo vinculado con un análisis de capacidades operativas u obedeció a criterios de costo comparado, o a otros criterios; de hecho las zonas en que se dividió la ciudad fueron determinadas para encarar la contratación del servicio de higiene urbana y no la conservación de los espacios verdes ó el mantenimiento del arbolado de alineación.

Cabe agregar que la capacidad operativa de un organismo puede adecuarse a las necesidades si esa es la decisión político-administrativa.

Por todo lo expuesto cabe concluir que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°10

Observación: “Se advierte la falta de planes u otros procedimientos anticipados de producción en viveros, de acopio o de planificación de adquisiciones, en función de las metas previstas para el ejercicio...” (**Obs. N° 18, Proyecto 1.15.02.02.02**).

Recomendación: “Establecer planes de producción, compras y contrataciones relacionados con las metas y los proyectos del programa.”

Comentario del organismo auditado:

“Pierde sentido dar respuesta a la observación ... ya que el programa Creación de Espacios Verdes ... ya no existe ... aunque se deja constancia que se reparó el sistema de alimentación del riego en el vivero del Parque Avellaneda, para posibilitar la producción de nuevas especies y continuar produciendo los florales que se utilizan en los diferentes espacios verdes de la zona 5 especialmente; se incorporaron nuevas especies a producir y se está tramitando la adquisición de otras” (punto N° 6 del Informe DGEV N° 4228/05).

Comentario de la AGCBA:

El organismo da cuenta de acciones encaradas puntualmente para fortalecer la capacidad de producción del vivero de la ciudad y para abastecerse de las especies no producidas y esta AGCBA ha verificado dichas acciones. Esto abona la existencia de, por lo menos, unos objetivos pensados para la producción propia; sin embargo no consta documentación que avale planes elaborados en cuanto a cantidades, variedades, cronogramas, etc.

Por otra parte, tal como fue observado en el informe del proyecto 1.05.12, la DGEV no ha elaborado un plan de compras y se verifican compras de equipamiento y contrataciones de obras a través del decreto 1370/01 que evidencian deficiencias en la planificación de las adquisiciones.

No consta información acerca de la vinculación entre algún tipo de planificación de compras o producción y las metas planteadas en los programas que ejecuta el organismo.

Por lo expuesto se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°11

Observación: “Se constató la carencia de documentos que evidencien la aplicación de criterios para decidir las modalidades (sea administrada o tercerizada) en la creación de nuevos espacios verdes” (**Obs. N°14, Proyecto 1.15.02.02.02**). “Se verificó la inexistencia de métodos y/o indicadores que determinen la eficiencia alcanzada comparativamente en las acciones por administración y en las tercerizadas ...” (**Obs. N° 15, Proyecto 1.15.02.02.02**)

Recomendación: “Elaborar criterios e instructivos que definan las condiciones o circunstancias en que el organismo acudirá a operaciones por administración o tercerizadas”. “Calcular y actualizar los costos y precios unitarios promedio de cada tipo de insumo y tarea en los emprendimientos administrados y tercerizados del programa”.

Comentario del organismo auditado:

“No se da respuesta ... a las observaciones ... ya que el programa de Creación de Espacios Verdes como tal ya no existe” (punto 7 Informe DGEV N°4228/05)

Comentario de la AGCBA:

Las decisiones de tercerización o atención por administración de las tareas del organismo –creación y conservación de espacios verdes, mantenimiento del arbolado de alineación- carecen de antecedentes verificables, por lo que debe concluirse que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°12

Observación: *En cinco obras analizadas se verificó inexistencia de presupuesto oficial estimativo del costo de la obra y/o carencia de proyecto para la contratación y ejecución de la obra. “La nómina de documentos proyectuales elaborados para cada emprendimiento es insuficiente y heterogénea” (Obs. N° 11, 33, 37 y 42, Proy.1.15.01.01.02 y Obs. N° 27, Proy.1.15.02.02.02).*

Recomendación: *Estimar el costo de la obra (presupuesto oficial), cumpliendo con lo estipulado en el art.4º de la Ley N°13.064. “Establecer un listado típico de documentación requerida para el desarrollo y ejecución de los proyectos (planos, planillas, cómputos, especificaciones, presupuestos, etc.)”*

Comentario del organismo auditado:

La DGEV informa (punto 4 de Informe N°4228/05) acerca de cómo se están trabajando los proyectos de obras en espacios verdes en la actualidad, a través de la UPE de la SPTyDS, dando cuenta del funcionamiento de un equipo de profesionales y técnicos y de un conjunto de criterios que se tienen en cuenta y de componentes que se elaboran.

Comentario de la AGCBA:

De acuerdo con lo comentado por el organismo, la elaboración de documentación técnica de los nuevos proyectos de obras en espacios verdes, dando cuenta de su planificación, será objeto de futuras auditorías. De acuerdo con lo verificado para el ejercicio 2004 en el marco del proyecto 1.05.12, de 5 obras auditadas sólo en una se verificó la existencia de presupuesto oficial y en dos la existencia de documentos proyectuales suficientes. Por lo tanto, hasta tanto se verifiquen las mejoras comentadas por el organismo, debe concluirse que:

El progreso es no satisfactorio

Sobre el cumplimiento normativo en materia de adquisiciones y de contrataciones de obra pública

Observación N°13

Observación: “La Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) no estableció para el período auditado un plan de compra tal como lo prescribe el art.61, inc. 31 del Decreto 5720/72”. (Obs. N° 1, Proy.1.15.01.01.02)

Recomendación: “Confeccionar un plan anual de compras conforme a la normativa vigente, previendo de esta manera las erogaciones que hacen a la operatoria habitual del organismo”.

Comentario del organismo auditado:

“No se elaboró un plan de compras formal ..., pero sí se planificó la compra de insumos que se volcó en el anteproyecto de presupuesto que se adjunta ...” (Informe N°3275-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

El anteproyecto de presupuesto da cuenta de las partidas a afectar, estimando cantidades y precios de bienes y servicios. Esto no alcanza a conformar un plan de compras ya que, por un lado, las partidas presupuestarias suelen agrupar diversidad de artículos y, por otro lado, no determina los plazos para los pedidos, tal como lo establece el art.61, inc.31 del decreto N°5720/72. Asimismo, verificaciones efectuadas sobre compras realizadas en el ejercicio 2001 ponen en evidencia la ausencia de una planificación de las compras, tal como se expone en el informe del proyecto 1.05.12. Por todo lo expuesto, se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°14

Observación: *Se detectaron nueve casos de “incumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones”, por cuanto las contrataciones referidas se efectuaron fuera de toda norma o en el marco de los Decretos N°116/99 y N°1370/01, sin procesos previos de publicación o difusión del llamado, ni procesos de recepción, comparación y selección de ofertas y dándole a las mismas un tratamiento de hecho consumado por lo que tampoco se respetaron requisitos establecidos de aprobación previa ni los criterios de afectación presupuestaria en cuanto a los momentos del gasto (Res.N°41-SHyF-01). (Obs. N° 8, 21, 22, 24, 29, 30 y 42, Proy.1.15.01.01.02)*

Recomendación: “Aplicar para cada compra y contratación la normativa y los procedimientos vigentes”.

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios.

Comentario de la AGCBA:

En el marco del proyecto 1.05.12, ejercicio 2004, se auditaron 14 casos de operaciones cuya contratación debió enmarcarse en los regímenes establecidos, ya sea para adquisiciones (dec. PEN N° 5720/72) como para obra pública (Ley Nacional N° 13.064); se verificó que el 43% de los casos (que representan el 30% del monto involucrado) se contrató eludiendo el cumplimiento de los regímenes mencionados en base al Dec.1370/01. Cabe

comentar que los 6 casos que verifican la observación se concentran en el inciso 4, tratándose de 4 contrataciones de obras y de 2 adquisiciones de bienes de uso⁵.

Por lo expuesto, se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°15

Observación: “La DGEV utiliza un pliego general de contratación de obra menor distinto al [...] aprobado por Decreto 8828/78 y sus modificatorios [...], el que no se encuentra aprobado. [...] Las diferencias establecidas entre un pliego y otro, es en instrumentación de las Garantías y/o Fondos de Reparo”. **(Obs. N° 7, Proy.1.15.01.01.02)**

Recomendación: “Regir las contrataciones por la normativa vigente”.

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios.

Comentario de la AGCBA:

Surge de lo verificado para el proyecto 1.05.12 que la contratación de obra menor incluida en la muestra seleccionada⁶ utiliza el pliego aprobado por el decreto N°8828/78 y modificatorios.

En consecuencia, se concluye que:

El progreso es satisfactorio

Sobre las acciones del organismo, la ejecución y el control de obra pública

Observación N°16

Observación: *Inexistencia* “de actas de mediciones respaldatorias de la certificación presentada” ... y ... “del Libro de órdenes de servicio”. *Lo anterior denota ausencia de seguimiento y control de la obra.* **(Obs. N° 42, Proy.1.15.01.01.02)**

⁵ Es dable comentar que del universo de compras y contrataciones del programa 3308 ejercicio 2004, para el cual debieron seguirse los procedimientos legales establecidos (dec.5720/72 y ley 13064), la muestra auditada significó, en monto, el 85% (\$1,28 millones en relación al universo mencionado de \$1,51 millones). También merece comentarse la existencia de antecedentes de las contrataciones por dec.1370/01 que dan cuenta de la aplicación de algunos procesos enmarcables en el procedimiento de contratación directa (invitación a tres firmas, selección de oferta más conveniente), pero no se verifican otros como acto administrativo del llamado, publicación, controles por oposición en la invitación y la selección, acto administrativo de adjudicación.

⁶ La muestra de operaciones seleccionada para el proyecto 1.05.12 abarca 5 contrataciones de obra pública, pero sólo una de ellas se efectúa en el marco del régimen que establece la Ley 13064 y es la obra menor a que hace referencia el comentario (exp.N°50818/03). Las restantes obras auditadas fueron contratadas eludiendo el régimen legal y fueron autorizadas por dec.1370/01.

Recomendación: Documentar los procesos de supervisión y control de las obras y conservar la documentación.

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios.

Comentario de la AGCBA:

Según lo verificado para el proyecto 1.05.12, de cinco casos auditados de contrataciones de obra pública, surge: a) en cuatro casos se ha confeccionado la correspondiente planilla de medición que acompaña la certificación del avance de obra; b) en ningún caso se verifica la existencia de actas de medición; c) en tres casos no se han confeccionado los libros que documentan el desarrollo y el control de las obras, en los otros dos casos el único registro de la obra es un libro de comunicaciones incompleto (para mayor detalle se remite al informe del proyecto 1.05.12).

Por lo anteriormente expuesto se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°17

Observación: Falta de nombramiento del inspector de obra. Incumplimiento al pliego. (Obs. N° 12, 40 y 42, Proy.1.15.01.01.02).

Recomendación: “Cumplir con lo estipulado en los pliegos, nombrando al inspector en tiempo y forma”, a efectos que pueda cumplir con su cometido.

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios

Comentario de la AGCBA:

De los cinco casos analizados para el proyecto 1.05.12, sólo en uno consta la designación de inspector de obra y existe un mínimo registro del cumplimiento de su función (ver informe 1.05.12). La relevancia de este hecho radica fundamentalmente en la ausencia del control del desarrollo de la obra y cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato que debe garantizar el inspector.

Por lo expuesto se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°18

Observación: Concentración de funciones, ausencia de controles por oposición: “El Director General de Espacios Verdes cumple varios roles a la vez (E-28.944/01): asesora a la Subsecretaría en referencia a la empresa a contratar⁷, firma el libro de Comunicaciones⁸, actúa como inspector de obra⁹ y controla y firma los certificados¹⁰” (Obs. N°13, Proy.1.15.01.01.02). “... el Director General de Espacios Verdes (E-24.950/01) concentró el llamado a la contratación, el control de

⁷ Acta de asesoramiento 8/08/01.

⁸ Libro de comunicaciones 19/09/01.

⁹ Inspector de obra 09/01 al 12/01.

¹⁰ Certificados de obra básica 21/12/01 – 31/01/02 – certificado adicional 21/12/01 – 31/01/02.

la misma y la firma de los certificados de obra”, *asimismo, firmó el libro de comunicaciones cumpliendo rol de inspector. (Obs. N° 38 y 39, Proy.1.15.01.01.02).*

Recomendación: “Ceñir las acciones del Director General a las específicamente acordadas al cargo”. “Evitar concentrar en un funcionario etapas fundamentales en una contratación a fin de asegurar que existan controles por oposición”.

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios.

Comentario de la AGCBA:

No se verificaron situaciones similares a las observadas en los casos analizados para el ejercicio 2004, por lo que se concluye que:

El progreso es satisfactorio

Observación N°19

Observación: “Se solicita a la adjudicataria (E-24.924/01) la realización de un adicional de obra ... que por el tipo de tarea debió estar contemplado en el proyecto original de obra ...” (**Obs. N° 32, Proy.1.15.01.01.02**). *Una situación similar se detectó al analizar el Reg.N°309-DGEV-01, agregándose, en este caso, que el monto adicional contratado significa “el 49,5% del monto adjudicado de la obra” (Obs. N° 36, Proy.1.15.01.01.02). En ambos casos, lo observado verifica deficiencias en la planificación de las obras.*

Recomendación: “Contemplar en el proyecto original todas aquellas acciones que hagan a la obra en sí, a fin de evitar la realización a través de adicionales”.

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios.

Comentario de la AGCBA:

Entre los cinco casos analizados para el proyecto 1.05.12, se verificaron dos casos (40%) donde se realizaron trabajos adicionales o complementos de obra que debieron estar contemplados en el contrato original¹¹. Por lo tanto debe concluirse que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°20

Observación: “Se evidencia falta de coordinación y compatibilización de criterios operativos entre el organismo auditado que actúa en la creación de nuevos espacios verdes y los otros organismos del Gobierno de la Ciudad que ejecutan acciones análogas ...¹²” (**Obs. N° 4, Proyecto 1.15.02.02.02**)

¹¹ Debe vincularse este comentario con la verificación de ausencia de proyecto en tres casos de los cinco analizados.

¹² Según lo especificado en la observación N°4, al menos otros cuatro organismos del GCBA reconocieron su actuación durante el ejercicio en creación de nuevos espacios verdes; se trata de: Corporación Antiguo Puerto Madero, Dirección de Logística, AUSA y Corporación del Sur.

Recomendación: Establecer “ ... mecanismos de coordinación general con otros entes activos en este tipo de emprendimientos”

Comentario del organismo auditado:

“Se intenta en todo momento coordinar y compatibilizar criterios en las intervenciones realizadas por otros organismos en espacios verdes aunque muchas veces esta DGEV no es notificada del proyecto hasta que el mismo se encuentra en obra, lo que ha ocasionado en algunos casos que esta DGEV se negara a recepcionar las obras por considerar que las mismas no se ajustaban a normativa o a los criterios definidos por esta unidad de gestión”. El organismo aporta ejemplos de casos recientes en los que se evidencian acciones coordinadas y otros en las que no, y agrega: “No existe una metodología formal de coordinación sino que se organizan reuniones ad hoc para cada caso particular ... Cabe aclarar que la falta de intervención de esta DG en lo atinente a obras en espacios verdes impacta sensiblemente en la gestión ya que no permite planificar su inclusión en el servicio de mantenimiento y no siempre incorpora lo requerido por los vecinos ya que esa es información que maneja la DG” (Punto 8 de Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

Si bien el organismo aporta ejemplos de cierto grado de coordinación con otros organismos que intervienen en espacios verdes, en su comentario destaca la ausencia de una metodología de coordinación y los problemas que genera en el producto la no intervención de la DGEV en obras de su competencia.

Cabe comentar que un procedimiento establecido o la metodología de coordinación referida, pueden ser impulsados tanto desde la DGEV como desde otras instancias superiores. A esta AGCBA no le consta que la cuestión esté siendo impulsada por algún organismo pertinente.

Por todo lo expuesto, se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Observación N°21

Observación: “Se carece de documentos u otros registros de la gestión participativa en torno a los proyectos de nuevos espacios verdes ...” (**Obs. N° 29, Proyecto 1.15.02.02.02**)

Recomendación: “Elaborar y editar documentos que describan los procedimientos y métodos de participación vecinal en el diseño, construcción y conservación de espacios verdes”

Comentario del organismo auditado:

“Durante parte del año 2004 y lo que va del 2005 cada proyecto fue presentado en reuniones preliminares a representantes de las asociaciones vecinales a efectos de optimizar la satisfacción ciudadana. Estos encuentros en la mayoría de los casos se realizaron en dos oportunidades en cada caso, una primer reunión para recabar las inquietudes de los vecinos y una segunda a efectos de mostrarles el proyecto desarrollado en base a la propuesta original y criterios técnicos de factibilidad aportado por los profesionales. Asimismo en la definición de los predios a intervenir se tienen en cuenta los registros recibidos

de los vecinos con propuestas y solicitudes en los espacios verdes y lo relevado en las reuniones de presupuesto participativo. No se puede aportar documentación ya que no se elaboraron actas de dichas reuniones” (Punto 9 Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

No se han elaborado procedimientos ni metodologías para la participación vecinal; tampoco se deja registro de las acciones de consulta a los vecinos que declara ejecutar el organismo en referencia a proyectos sobre espacios verdes. En consecuencia, se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Sobre las afectaciones presupuestarias

Observación N°22

Observación: *Se detectaron diferencias de criterio entre la DGEV (afectación preventiva manual) y la DGATyL (afectación preventiva computarizada y afectación definitiva) en cuanto a qué programa o qué partida presupuestaria resulta afectada ante una operación, habiéndose comprobado, que el presupuesto definitivo queda afectado erróneamente (errores de partida y errores de programa). De esta manera, los programas respectivos no reflejan los gastos reales que se efectuaron para el cumplimiento de sus objetivos. (Obs. N° 3, 10, 16, 18, 19, 23, 25, 28 y 31, Proy.1.15.01.01.02)*

Recomendación: *Afectar correctamente el presupuesto según el objeto del programa y según las partidas que correspondan.*

Comentario del organismo auditado:

No se formularon comentarios.

Comentario de la AGCBA:

En el marco de la auditoría legal y financiera efectuada para el ejercicio 2004 (Proyecto 1.05.12 “Espacios Verdes por Administración”) no se verifica lo observado previamente en el informe del proyecto 1.15.01.01.02 sobre diferencias y errores de afectación presupuestaria.

En consecuencia se concluye que:

El progreso es satisfactorio

Sobre la salvaguarda de activos

Observación N°23

Observación: *“Se verifica una insatisfactoria custodia de los bienes públicos, habida cuenta de las reiteradas pérdidas, sustracciones, robo y/o extravío de equipos, soportes informativos e insumos. Según lo expresado en ... entrevistas ... en cuanto a pérdidas de herramientas e insumos y ... en cuanto a sustracción de PC y diskettes del Departamento de Personal” (Obs. N° 19, Proyecto 1.15.02.02.02)*

Recomendación: “Deslindar responsabilidades acerca de las pérdidas de equipos, información e insumos; diseñar e implementar sistemas confiables de custodia de los mismos, en particular para el ‘back-up’ de archivos digitales.”

Comentario del organismo auditado:

En respuesta a requerimientos de esta AGCBA, efectuados en el marco del proyecto 1.05.13, la DGEV comunica que en marzo de 2005 le ha sido sustraída la computadora utilizada por el área Personal, remite denuncia policial del hecho e informa que no se han realizado actuaciones sumariales.

Comentario de la AGCBA:

Surge de verificaciones efectuadas en el marco del proyecto 1.05.13 (ver informe correspondiente):

- a) que nuevamente en el área Personal de la DGEV fue sustraída la computadora donde se resguardaban y procesaban los datos sobre el personal del área
- b) que persiste el problema de sustracción de herramientas y otros elementos de trabajo en otras sedes de la DGEV

Por todo lo anterior se concluye que:

El progreso es no satisfactorio

Sobre registros y tramitaciones administrativas

Observación N°24

Observación: “La mesa general de entradas de la DGEV no está conectada al SUME; lleva todos los registros de las actuaciones que ingresan a la Dirección en forma manual.” (**Obs. N° 5, Proy.1.15.01.01.02**)

Recomendación: “Arbitrar los medios necesarios tendientes a lograr conectar la mesa de entradas al SUME”.

Comentario del organismo auditado:

“La Mesa de entradas se encuentra conectada al SUME desde el 30 de marzo de 2005. Esto se logró recién a partir del presente año ya que anteriormente el área funcionaba en el Jardín Botánico que no está conectado a la Intranet de la CABA” (punto 12 Informe N°4228-DGEV-05).

Comentario de la AGCBA:

Se ha verificado lo expresado por el organismo, por lo que:

El progreso es satisfactorio

Observación N°25

Observación: “En el libro de entradas y salidas de memos y notas, existen renglones en blanco en los cuales figura el número de nota pero no consta la correspondiente referencia.

Esto se debe a que el Director General solicita números de notas, pero luego no envía a la mesa de entradas la copia correspondiente, lo que genera que la mesa

de entradas desconozca el contenido de las mismas.” (**Obs. N° 6, Proy.1.15.01.01.02**)

Recomendación: “Evitar dejar en el libro de mesa de entradas espacios en blanco o incompletos”

Comentario del organismo auditado:

No se efectuaron comentarios.

Comentario de la AGCBA:

Se verificó que los libros que lleva la mesa de entradas y salidas de la DGEV, tales como Informes, Entradas, Memorándum, Oficios Judiciales y Disposiciones, se encuentran rubricados, no cuentan con espacios en blanco y fueron correctamente cerrados en el ejercicio 2004.

En consecuencia, se concluye que:

El progreso es satisfactorio

6. CONCLUSION

De los comentarios realizados surge que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento no han evolucionado satisfactoriamente en la mayoría de los casos (68%). El 24% ha tenido una evolución satisfactoria y el progreso resulta incipiente en el 8% de los casos.

Se agrega un anexo que ordena temáticamente las observaciones y las clasifica según el progreso detectado.

ANEXO

AREA TEMÁTICA	PROGRESO SATISFACTORIO	PROGRESO INCIPIENTE	PROGRESO NO SATISFACTORIO
Estructura organizativa y marco normativo	(2)		(1) (3)
Disponibilidad de recursos y su administración		(4)	(5)
Sistema de información, planeamiento y evaluación de resultados		(6)	(7) (8) (9) (10) (11) (12)
Cumplimiento normativo en compras y contrataciones	(15)		(13) (14)
Acciones del organismo, ejecución y control de obra pública	(18)		(16) (17) (19) (20) (21)
Afectaciones presupuestarias	(22)		
Salvaguarda de activos			(23)
Registros y tramitaciones administrativas	(24) (25)		
Total	6 obs.	2 obs.	17 obs.